

ORDENANZA N° 11112/2008.-
EXPTE.N° 3069/2008-H.C.D.-

VISTO:

La Ordenanza N° 11076 dictada en expediente N° 2998/2007 del Honorable Concejo Deliberante, y del Expediente N° 2754/03 Caratulado: “ Pralong Nery Omar s/modificación cláusula de convenio”, y

CONSIDERANDO:

Que en la citada Ordenanza homologa el convenio de donación celebrado entre Nery Omar Pralong y la Municipalidad de Gualeguaychú en fecha 24 de octubre de 2007 para la apertura de calles públicas de acuerdo al Plan Rector de la Red Vial General creado mediante Ordenanza N° 10598/02.

Que a efectos de inscribir la propiedad a favor de esta Municipalidad del lote objeto del convenio suscripto, sito en Departamento y Municipalidad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 5ta, Manzana 786, Plano N° 74.431, conforme disposiciones del Art. 1810 del Código Civil, surge necesario el cumplimiento de ciertos recaudos técnico registrales que hacen a la completividad del título a inscribir.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA
LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- ACEPTAR la donación del inmueble cuyos datos catastrales son: sito en Departamento y ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 5ta. Manzana N° 786, domicilio parcelario Ayacucho al Sur s/n°, Plano 74431, Partida Provincial 51.428, con una superficie de 4.510,81 m² (cuatro mil quinientos diez metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados) cuyos límites y linderos son: NORTE: Ocho rectas a saber: (1-2) al N 82° 49´E de 20,00 metros lindando con Enrique O.M. Borchez. (2-3) al S 28° 20´E de 25,93 metros, (3-4) al S 2° 49´E de 19,40 metros. (4-5) al N 88°

50°E de 81,30 metros. (5-6) al N 6° 24' O de 20,04 metros, todas lindando con Nery O. Pralong. 86-7) al N 88° 50' E de 13,00 metros

ORDENANZA N°11112/2008.-

lindando con Nery O. Pralong y finalmente (8-9) al N 88° 50' E de 78,60 metros en total, lindando con Nery O. Pralong hasta los 55,60 metros y el resto con Nora M.R. Pralong. ESTE: Recta (9-10) al S 5° 19' E de 13,00 metros linda con calle Ayacucho al Sur. SUR: siete rectas a saber: (10-11) al S 88° 50' O de 78,80 metros y (11-12) al S 1° 27' E de 72,65 metros ambas lindando con Nery O. Pralong, luego (13-14) al N 1° 27' O de 13,00 metros lindando con Suc. de Ernesto S. Pralong, luego (13-14) al N 1° 27' O de 73,80 metros. (14-15) al S 88° 50' O de 81,50 metros y (15-16) al S 2° 49' E de 82,00 metros todas lindando con Nery Pralong, finalmente (16-17) al S 83° 10' O de 6,80 metros nuevamente lindando con Suc. de Ernesto S. Pralong. OESTE: Recta (17-1) al N 2° 47' O de 135,70 metros. linda con Juan J. Sittner (poseedor), inscripto a nombre de Nery Omar Pralong (100%) en fecha 6/08/1981, bajo matrícula 113.785 por Escribano Jorge Gil con una superficie según título de origen de 1ha 94 as 31 ca de 16 dm², Partida N° 148.910, inscripta en Dirección de Catastro Provincial en fecha 12/12/2007.

ART.2°.- ORDENAR la inscripción del inmueble a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en el Registro de la Propiedad Inmueble en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 1810 del Código Civil.

ART.3°.- COMUNÍQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 21 de enero de 2008.

Marcos Henchoz, Vicepresidente 1° - Leonardo Portela, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.